



ORDENANZA N° 945/23

Ramona, 05 de octubre de 2023.

VISTO:

La necesidad de continuar con las obras de pavimento urbano en la localidad. y

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido reiterados pedidos por parte de vecinos de la localidad, titulares de inmuebles ubicados en calle J. Lavalle entre calles J. Roca y J. de Garay.

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta indispensable en miras a un mejor ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética de este sector en particular, y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas y la manera en que viene trabajando la Comuna de Ramona, en cuanto a obras que mejoran directamente el valor de los inmuebles afectados, la misma se debe ejecutar mediante el sistema de contribución por mejoras;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado segundo del Acta N° 19/2023, se decide la apertura del Registro de Oposición para llevar a cabo la obra de construcción de pavimento;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Ordénese la apertura, desde el día 09 de octubre de 2023 y hasta el día 24 de octubre del año 2023, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento urbano, en la calle J. Lavalle entre J. Roca y J. de Garay.

Art. 2do) Apruébense, para ofrecer al contribuyente, las siguientes alternativas de pago: a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y simultáneas; c) 6 cuotas mensuales y simultáneas; d) 12 cuotas mensuales y simultáneas y e) 24 cuotas mensuales y simultáneas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por metro lineal de frente. Este monto, es el equivalente al valor de quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable al precio de referencia de la bolsa de cemento a nivel local al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación. La Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente en tanto y en cuanto el contribuyente que lo solicite lo



Comuna de **Ramona**

fundamente con una razón justificada.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE